

INDECOPI

PROCESO PRACTICANTE N° 074-2019

CONVOCATORIA PÚBLICA DE TRES (3) PRACTICANTES PROFESIONALES EN DERECHO

I. GENERALIDADES

1.- Objeto de la convocatoria:

Contratar tres (3) practicantes profesionales en Derecho.

2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos N°3.

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Gerencia de Recursos Humanos.

4.- Base legal:

- a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

II. PERFIL REQUERIDO:

| REQUISITOS | DETALLE |
|--|---|
| Competencias: | Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados. |
| Carrera de Estudio: | Egresado universitario de la carrera de Derecho. |
| Conocimientos para el puesto y/o cargo: | No se requiere. |

III. FUNCIONES A REALIZAR

1. Apoyar en el registro de la información en el sistema SIRPC de los expedientes que se elevarán a la Comisión de Protección al Consumidor N° 2 o consentirán, a fin de que sean posteriormente registrados en el Registro de Infractores y Sanciones-RIS.
2. Apoyar en la recopilación y ordenamiento de la información de sanciones impuestas por el Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos, a partir de las bases de datos que le sean entregadas, a fin de que sean posteriormente registradas en el Registro de Infractores y Sanciones-RIS.
3. Apoyar en denegar o conceder los recursos de apelación presentados, así como en la preparación del expediente, a fin de que sea elevado a la Comisión de Protección al Consumidor N°2.
4. Apoyar en otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.

IV. CONDICIONES:

| CONDICIONES | DETALLE |
|--|--|
| Lugar de prestación del servicio | Indecopi – Central San Borja |
| Remuneración mensual | S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles). |
| Otras condiciones esenciales del contrato | Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente. |